

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 275 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellos no se dispusiera otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital y provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley 34 de noviembre de 1837).

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de la Gobernación.

ORDEN

Ilmo. Sr.: Por Orden de 6 de mayo de 1939, se dispuso que todo aquel que deseara exhumar el cadáver de alguno de sus deudos asesinado por la horda marxista, para ser inhumado en el cementerio, podía solicitarlo dentro del plazo de seis meses, sin que tuviera que abonar derechos sanitarios de ninguna clase.

Numerosas instancias fueron presentadas al amparo de dicha disposición, y muchas más siguen presentándose después de transcurrido el plazo marcado, porque con posterioridad al mismo se van localizando los cadáveres a que se refieren.

Atento este Departamento a atender tan justas aspiraciones de los familiares de aquellos que gloriosamente cayeron por Dios y por España víctimas de la barbarie roja,

He tenido a bien disponer:

1.º Toda persona que desee exhumar el cadáver de alguno de sus deudos que fueron asesinados por la horda roja, para inhumarlos de nuevo en el cementerio, puede solicitarlo del Gobernador civil de la provincia correspondiente, que, previa la justificación de aquel extremo, concederá el permiso para el traslado e inhumación con arreglo a las disposiciones sanitarias vigentes.

2.º Si la exhumación y consiguiente inhumación hubieran de hacerse en lugares de distinta provincia, la solicitud habrá de ser elevada a la Dirección General de Sanidad.

También habrá de dirigirse la instancia a la Dirección General de Sanidad cuando la inhumación haya

de verificarse en criptas, templos, o casas religiosas o en sus locales anejos. Si hubiera de practicarse en alguna iglesia o casa religiosa, habrá de preceder la autorización eclesiástica.

3.º La instancia solicitando la autorización correspondiente será elevada por el familiar del finado de más próximo parentesco, el que, en consideración a la patriótica muerte de su deudo, estará exento de pago de derechos sanitarios.

Cuando se trate de religiosas o religiosas, la instancia la presentará el Superior o Superiora de la Comunidad a que perteneciese el asesinado, y gozará asimismo de la exención de derechos mencionada.

4.º Quedan vigentes la Orden de 22 de octubre de 1936 y la de 31 de octubre de 1938, en cuanto no se oponga a la presente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1.º de mayo de 1940.—Serrano Suñer.

(Del Boletín Oficial del Estado núm. 130, de fecha 9 de mayo de 1940).

SECCION SEGUNDA

Núm. 2.310.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Hallazgo de unos restos sin identificar.

CIRCULAR

En los trabajos que realizan los agentes del Ayuntamiento de Belchite para la recogida de restos de combatientes, ha sido encontrado el día 8 del actual

un cadáver en la partida denominada «Cerrado Barre-ra», camino que siguieron los heroicos defensores de la villa al romper el cerco.

El cadáver, que no ha podido ser identificado, lleva dos trozos de dentadura, uno superior y otro inferior.

El superior tiene colmillo y cuatro muelas de oro, la primera y tercera macizas y el resto fundas. El inferior lo componen la primera, segunda y tercera muela, siendo maciza la segunda y las otras dos solamente fundas.

Los restos se encuentran depositados por si los datos anteriormente expuestos pudieran facilitar la identificación del cadáver, y a fin de que las personas a quienes pudiera interesar la identificación de dichos restos hagan cuantas gestiones creyeran necesarias dentro del presente mes; pasado el cual se procederá a darles sepultura en el Cementerio Católico de la villa. Zaragoza, 10 de mayo de 1940.

El Gobernador civil,
Francisco Sáenz de Tejada.

Núm. 2.311.

Detenidos en Depósitos municipales.

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Auditor de Guerra de la 5.^a Región Militar, en comunicación de 7 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Para verificar esta Auditoría el control de todos los individuos detenidos en los Depósitos municipales de los pueblos de esta provincia que no sean cabezas de partido judicial, y que se encuentran a disposición de mi autoridad o a la de los Jueces militares, ruego a V. E. se sirva ordenar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los señores Alcaldes de los pueblos indicados, que remitan a esta Auditoría (Negociado de Prisiones) relación nominal numérica de los detenidos en los Depósitos municipales ingresados desde el día 1.^o de enero de 1940 hasta el 30 de abril pasado a disposición de la Autoridad militar y en lo sucesivo que al ingresar un detenido sea participado con urgencia al indicado Negociado de esta Auditoría, con expresión en ambos casos del Juez militar a cuya disposición quede, de ser conocido.

Igualmente deberán remitir relación de los individuos que, figurando en la relación de altas de los meses de enero, febrero y marzo del corriente año, hayan sido posteriormente bajas, por pasar a otra Prisión, o ser puestos en libertad, debiendo indicar en dicha relación la Prisión a que son conducidos o Juez que ordena la libertad.

De los que ingresen después de 1.^o de mayo de 1940, y que sean baja posteriormente, deberán remitir parte individual a esta Auditoría al verificarse la baja, indicando igual que en los casos anteriores la Prisión a que son conducidos o Juez militar que ordena la libertad».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y su más exacto cumplimiento. Zaragoza, 11 de mayo de 1940.

El Gobernador civil,
Francisco Sáenz de Tejada.

SECCION CUARTA

Núm. 2.267.

Recaudación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

D. Marino Tomás Queipo de Llano y Sierra, Recaudador de Hacienda de la 2.^a zona de esta capital; Hago saber: Que en expediente que instruyo contra

D. José M.^a Mallén Villa, por débitos de contribución urbana correspondiente a los años 1936 al 1939 y por un débito total de 1.860'51 pesetas, he dictado con fecha 3 de mayo del año actual la siguiente

«*Providencia:* Examinado este expediente;

Resultando que la anotación preventiva del embargo solicitado en el mandamiento expedido con fecha 23 de octubre de 1937, contra D. José M.^a Mallén Villa, ha sido denegada por no aparecer la finca embargada inscrita a nombre de D.^a Engracia Piedrafita Bagned desde el día 23 de mayo de 1911, en el tomo 1.038, folio 42, finca 7.^a, inscripción 23 del Registro de la Propiedad de Zaragoza;

Considerando que teniendo adquirida D.^a Engracia Piedrafita Bagned la finca embargada con anterioridad a la época a que se contraen las cuotas en descubierto, es responsable de ella con los recargos de apremios devengados y con las costas causadas en el procedimiento; toda vez que desde la fecha que adquirió la finca venía obligada por su condición de propietaria al pago de la contribución correspondiente a la misma, aunque ésta, por su negligencia, no figurase a nombre del anterior propietario;

Considerando que al no haber cumplido la obligación que le imponen las leyes fiscales de producir el alta de ese inmueble en el catastro para que la contribución se liquidara a su nombre, y al no haber pagado las cuotas respectivas a los años 1936 al 1939 el titular de la finca, no tiene el carácter de tercero para eludir el pago anterior a la última anualidad vencida y no satisfecha, toda vez que todo propietario, desde el momento que adquiere un inmueble, viene obligado a pagar la contribución impuesta al mismo, y esta obligación categórica destruye al carácter de tercero para dichos efectos.

Teniendo en cuenta los fundamentos legales, vengo en acordar se requiera al actual poseedor del inmueble para que en el plazo de veinticuatro horas haga efectivo el débito, y en caso de ser desatendido este requerimiento, rectifiquense los mandamientos que la anotación preventiva ha de tomarse con referencia a D.^a Engracia Piedrafita Bagned».

Y como quiera que el mencionado deudor no reside donde indica el documento cobratorio, y no reside en esta localidad y se desconoce el lugar de residencia, se le notifica el preinserto acuerdo por medio del presente edicto y se le requiere para que en el plazo de ocho días comparezca en este expediente o señale domicilio o representante, con la advertencia que, pasado dicho plazo sin hacerlo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, haciéndole saber que la finca embargada es la siguiente:

Una casa en la calle de Pignatelli, núm. 75, de esta ciudad, que linda por derecha, con los núms. 77 y 79; por la izquierda, con calle de Escopetería, y por espalda, con calle de la Palma.

Zaragoza a 6 de mayo de 1940.—El Recaudador, Marano Tomás Queipo de Llano.

SECCION QUINTA

Núm. 2.313.

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Acordado por esta Excm. Corporación municipal contratar mediante concurso las obras referentes al proyecto reformado del alumbrado de la calle de San Vicente de Paúl, queda expuesto al público el respectivo expediente en la Secretaría municipal (Sección de

Fomento) por término de cinco días, durante las horas hábiles de oficina, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se quisieran, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se formule después de dicho plazo.

Zaragoza, 9 de mayo de 1940.—El Alcalde, Juan José Rivas.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, P. A., Carmelo Zaldivar.

Núm. 2.312.

Hasta la hora de las trece del día 7 del próximo mes de junio se admiten proposiciones para tomar parte en la subasta relativa a las obras de construcción de una manzana de nichos a perpetuidad en el Cementerio Católico de Torrero, por el tipo de 37.011'83 pesetas y con arreglo al proyecto y pliego de condiciones contra los cuales, y dentro del plazo señalado al efecto, no se ha formulado reclamación alguna.

Los citados pliegos de condiciones y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal (Sección de Fomento), todos los días laborables, durante las horas de oficina.

Las ofertas podrán presentarse en la citada dependencia, así como en las del Matadero, Casa de Socorro, Cementerio, Censo Electoral y Negociado de Patente de Automóviles (Delegación de Hacienda).

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa Consistorial a las doce horas del día 8 del citado mes de junio, bajo la presidencia de la Alcaldía o del señor Teniente de Alcalde en quien al efecto delegue y con las formalidades reglamentarias.

Las proposiciones se presentarán extendidas con arreglo al modelo que figura al final, en papel sellado de la clase 1.^a (4'50 pesetas) y un sello de la Caja municipal de 1'20 pesetas, en pliego cerrado a satisfacción del licitador.

En el anverso del sobre que contenga la proposición, deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de una manzana de nichos a perpetuidad en el Cementerio Católico de Torrero».

Acompañarán a la proposición, por separado, la cédula personal del ejercicio corriente; el resguardo que acredite haber consignado en la forma que previenen las disposiciones vigentes la cantidad de 1.850'59 pesetas, como fianza provisional; los documentos justificativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones patronales con relación a los asalariados que tengan a su servicio con derecho a retiro obrero, y, en su caso, la certificación exigida por R. D. de 24 de diciembre de 1928 sobre incompatibilidades.

Si el licitador lo verificase por poder, deberá hallarse éste bastantado por uno de los señores Letrados asesores D. Enrique Isábal o D. Manuel Pinillos.

La fianza definitiva que ha de prestar el rematante importa la cantidad de 3.701'18 pesetas.

Las obras deberán comenzar dentro de los diez días siguientes a la constitución de dicha fianza definitiva y quedar terminadas en el plazo de cinco meses.

Será obligación del adjudicatario abonar el importe de los anuncios y cuantos gastos ocasione la subasta y formalización del contrato.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza, 9 de mayo de 1940.—El Alcalde-Presidente, Juan José Rivas.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, P. A., Carmelo Zaldivar.

Modelo de proposición.

D. . . . , vecino de , con domicilio en , calle de , núm. . . . enterado del proyecto, presupuesto y

pliegos de condiciones facultativas, generales y económicas aprobadas para las obras de construcción de una manzana de nichos a perpetuidad en el Cementerio Católico de Torrero, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se obliga a realizar dichas obras con arreglo al proyecto y pliego de condiciones antes citados, por la cantidad de (en letra) pesetas, declarando que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las mencionadas obras serán:

Asimismo, la remuneración por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, serán:

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 2.314.

Este Excmo. Ayuntamiento ha acordado la celebración de subasta para contratar por el tipo de 137.477'19 pesetas las obras relativas al abastecimiento de agua y alcantarillado de la zona 4.^a del proyecto general de la Plaza de Nuestra Señora del Pilar, con arreglo al proyecto, presupuesto y pliego de condiciones, contra los cuales y dentro del plazo señalado al efecto no se ha formulado reclamación alguna.

Los susodichos pliegos de condiciones y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal (Sección de Fomento), todos los días hábiles durante las horas de oficina.

El plazo para la presentación de proposiciones comenzará a contarse a partir del día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y terminará a las trece horas del día 10 del próximo mes de junio.

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa Consistorial a la hora de las doce del día siguiente, y será presidido por la Alcaldía o por el señor Teniente de Alcalde en quien al efecto delegue, todo ello con sujeción a las formalidades reglamentarias.

Las proposiciones podrán presentarse en la citada dependencia, así como en las del Matadero, Casa de Socorro, Cementerio, Censo Electoral y Negociado de Patente de Automóviles (Delegación de Hacienda), extendidas en papel sellado de la clase 6.^a (4'50 pesetas) y un sello municipal de 1'20 pesetas, en pliego cerrado a satisfacción del licitador y con arreglo al modelo que figura al final.

En el anverso del sobre que contenga la proposición deberá hallarse escrito y firmado por el proponente lo que sigue: "Proposición para tomar parte en la subasta de abastecimiento de agua y alcantarillado de la zona 4.^a del proyecto general de la Plaza de Nuestra Señora del Pilar".

Acompañarán a la proposición, por separado: la cédula personal del ejercicio corriente; el resguardo que acredite haber consignado en la forma que previenen las disposiciones vigentes, la cantidad de 6.873'85 pesetas como fianza provisional; los documentos justificativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones patronales con relación a los asalariados que tengan a su servicio con derecho al retiro obrero, y, en su caso, la certificación exigida por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 sobre incompatibilidades.

Si el proponente lo verificase por poder, deberá

hallarse éste bastantado por uno de los señores Letrados asesores de este Excmo. Ayuntamiento, don Enrique Isábal o D. Manuel Pinillos.

La fianza definitiva que ha de presentar el rematante importa la cantidad de 13.747'71 pesetas.

Las obras darán principio dentro de los ocho días siguientes a la constitución de la fianza definitiva, debiendo quedar terminadas en el plazo de dos meses.

Será obligación del adjudicatario pagar los gastos de anuncio, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario o Notarios que intervengan en la subasta y, en general, toda clase de gastos que ocasione la misma y formalización del contrato.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Zaragoza, 9 de mayo de 1940. — El Alcalde-Presidente, Juan José Rivas. — P. A. de S. E.: El Secretario general, P. A., Carmelo Zaldívar.

Modelo de proposición.

D., vecino de, habitante en, número, enterado del proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas, generales y económicas aprobadas para las obras de abastecimiento de agua y alcantarillado de la Plaza de Nuestra Señora del Pilar, cuenca número 4, detalladas en el artículo 1.º de los indicados pliegos de condiciones y teniendo capacidad legal para ser contratista, se obliga a realizar dichas obras con arreglo a los documentos expresados, por la cantidad de (en letra) pesetas, o sea con la rebaja del (tanto por ciento y haciendo constar que los jornales que se abonarán a los diferentes gremios que intervengan en las indicadas obras serán los a continuación expresados:

.....
.....
.....
(Fecha y firma del proponente).

Núm. 2.141

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente, durante el primer trimestre de 1940.

(Conclusión: Véase B. O. núm. 108)

Modificar a efectos del canon de agua y vertido las rentas de las fincas Lóbez, 28, y Mártires de Jaca, 10.

Desestimar reclamación de D. Angel Anós contra un recibo por ocupación de terreno con una alcantarilla, desde su fábrica al río Ebro.

Denegar petición de los vendedores ambulantes en la zona del Nuevo Mercado, interesando se les permita continuar vendiendo en dicha zona.

Descontar a D. Idefonso Lázaro y D. Mariano Bordilla el importe de la instalación de alcantarillado correspondiente a sus casas camino del Vado, 27 y 16, respectivamente, que deberán abonar solamente la de agua, y desestimar las peticiones de D. Agustín Candial, D. Juan París, D. Miguel Deza, D.ª Teresa Laborda, D. Tomás Olicte, D. Vicente Díez, D. Enrique Lázaro y D.ª María Sanz.

Anunciar la caducidad de los arriendos a efectos de renovación de los nichos que corresponden al primer trimestre de 1940.

Anular recibo de 25 pesetas por ocupación de vía pública, no utilizado por causa de fuerza mayor, extendido a nombre de D. Gregorio Sánchez.

Denegar a D. Ricardo Montuenga la autorización que solicita para construir una garita de hierro en el pasco de la Independencia, 15.

Desestimar la petición de D. Antonio Rodríguez y D. José Camacho de pagar a plazos débitos de contribuciones especiales.

Denegar petición de las Religiosas Angélicas que interesan se les exima del pago de licencia de obras, vallas y canon de agua, para la Hospedería del Pilar.

Aprobar relación de grandes cuadras correspondiente al cuarto trimestre de 1939, para efectividad del canon de agua y vertido.

Autorizar a D. Arturo Funes para practicar toma de agua con destino a una fábrica de bebidas sita en don Teobaldo, 14.

Desestimar petición de D. Eladio Pascual interesando un plazo para practicar toma de agua para su casa número 54 del camino de Lapuyade y exigirle las cantidades devengadas por este motivo.

Fijar las rentas de la casa número 17 de la calle Manuel Lasala, propiedad de D. Luis Pérez Cistué, a efectos del canon de agua y vertido, advirtiendo a este señor que tiene la obligación de solicitar el vertido.

Autorizar a D. Teófilo Camarero y D. Miguel Fillat Zatoya, para traspasar las casas números 36 de la manzana 85 y 29 de la manzana 83 del Terminillo a D. Rafael Echave y D. Miguel Fillat Vinales, respectivamente.

Denegar la exención de la tasa de apertura y anuncios que interesa el comerciante establecido en la calle del Pilar, D. Jesús Guío.

Desestimar reclamación de D.ª Clotilde Temprado sobre contribución especial por pavimentación de la calle de la Madre Sacramento.

Denegar la petición de D. Luis de la Figuera, en representación de los propietarios de la calle de Cervantes, interesando se les rebaje en un 25 por 100 las cuotas de agua.

Sesión ordinaria del día 24 de enero de 1940.

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Aprobar escrito de la Alcaldía relacionado con las normas que han de regular la aplicación de la tarifa de agua y vertido en su estado primero.

Conceder a Sara y José Guillén, huérfanos de un Delegado de la Guardia municipal, pensión reglamentaria.

Dar de baja en el padrón de vecinos y moradores a D. Nicomedes Sanz y a D.ª Elena Tena.

Denegar la petición de abono a las hijas del fallecido Maestro D. Pablo Estremiana, de la indemnización que, por casa - habitación, cobraba éste, y acceder a dedicarle la calle lindante al grupo escolar "Pedro Joaquín Soler", sita en el barrio de Torrero.

Autorizar a la Comisión para adquirir directamente calzado para el personal del Cuerpo de Porteros y Ordenanzas municipales.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por D. Valeriano Lostanao, contra acuerdo por el que se denegaba su pase al cargo de Ayudante del taller mecánico.

Denegar instancia de D. Manuel Velasco que interesa una beca de música para su hija.

Aprobar la jubilación forzosa del Oficial 1.º don Alberto Teruel y efectuar la correspondiente corrida de escalas, en virtud de la cual ascienden: a Oficial 1.º, D. Jaime Lecina, y a Oficial 2.º, D. Alejandro Gonzalo.

Aprobar moción del Teniente de Alcalde señor Cendoya, relativa a la creación del voto del Pilar de las Autoridades competentes.

Autorizar a la Comisión para adquirir directamente dos bicicletas para el servicio de los ciclistas de la Casa Consistorial.

Desestimar recurso interpuesto por D. Félix Navarro contra la formación de las categorías de Ayudantes de las Oficinas técnicas.

Aprobar el escalafón de Ayudantes y Delineantes de las citadas oficinas.

Amortizar la plaza de Capataz de Caminos.

Desestimar instancia de D. José Andrés Capdevila, solicitando que los Auxiliares administrativos con título de Letrado puedan optar a las plazas de Jefes de Negociado.

Aprobar el informe sobre el nomenclátor callejero.

Conceder diversos permisos para realizar obras en: Goya, 3 y 5; Coso, 69; Avenida del Carmen, 28; camino del Terminillo, Fueros de Aragón, 6; Lucero, 3 Término de Valimaña; España, 3; Lourdes, 6; Avenida América, 5 y 7; Antonio Puerta, sin número, y Don Jaime I, 30.

Autorizar para reforma y ampliación: a López Hermanos, en calle Marquina (parcelación Moncasi); a D. Juan Cruz Artiach y Casas, en Moncayo, 11, a D. Mariano Virgós, en Centro, 16; a D. Matías Monclús, en Alonso V, 27, y a D. Luis Puentes, en Concepción Arenal, 20.

Conceder permisos para edificar: a D. Mariano Pomar, en Villamayor; a D. Jesús Palos, en Cuber, 13; a D.^a Martina Palacios, en Porvenir, 16; a don Benjamín Ayats, en Lourdes, 11; a D. Miguel Rebollo, en Ricardo del Arco (parcelación Ibor); a D. Francisco Vera, en Monreal, 5; a D. Joaquín Mingote, en camino de Monzalbarba, y a D. Juan Fardo Garcés, en Boente, 19.

Autorizar a D. Pedro Hernandez Luna y a don Venancio Sánchez Miñana, para construir un paso de acceso de vehículos sobre la acera en Cantin y Gamboa (chafalán a la Ronda), y San Pablo, 138, respectivamente.

Expropiar totalmente la finca núm. 11 de la plaza de Huesca.

Aprobar el pliego de condiciones para la subasta que ha de celebrarse para la construcción de una garita para la Policía de Abastos en Casablanca.

Conceder a D. Juan Melilla una última prórroga para que termine las obras de reforma del Teatro Principal.

Anular el recibo de contribución especial de la casa número 6 del camino de Puente de Tablas y desestimar la pretensión de pagar a plazos el recibo correspondiente a la casa núm. 8 del mismo camino, propiedad de D. Julián Marzo.

Ceder a D.^a Higinia Rodrigo y a D.^a Pascuala García Gimeno los terrenos señalados con el número 18, cuadro 72 y 56, cuadro 1.^o del Cementerio Católico de Torrero, para construir sepulturas perpetuas subterráneas.

Satisfacer a D. Francisco Alfonso Palomar, a partir de 13 de diciembre último, el interés del 4 por 100 anual, por trimestres, de la cantidad depositada por la ocupación de las fincas plaza del Pilar, 10 y Paseo de Echeagaray y Caballero, 40, expropiadas para el proyecto de plaza de Nuestra Señora del Pilar.

Transferir a D. Vicente Garín el puesto de mayorista que en el mercado de pescados disfrutaba "Industrias Aragonesas de Carnes", en las condiciones señaladas en el dictamen.

Anular el recibo pasado al cobro al Sr. Barón

de Beniparrell por contribución especial de su finca Garro, 10, expropiada por el Ayuntamiento.

Aprobar dictamen resolviendo la reclamación formulada por D. Manuel Abós, relativa a la toma de agua para la finca camino de las Fuentes, 68 y 70.

Autorizar a D. Cecilio Velilla y a D. Indalecio Agudo para hacer una toma de agua y la acometida al alcantarillado para las fincas Caspe, 60, y Sangeñis, 46 y 48, respectivamente.

Aprobar los conciertos con los fabricantes de licores de la plaza, para el pago del impuesto de vinos, a propuesta del Gestor del Afianzamiento.

Abonar a D. Florentín Baraza 39.449/5 pesetas, y consignar en el primer presupuesto extraordinario que se forme 165.053/91 pesetas, para el total pago de los terrenos de su propiedad enclavados en el Terminillo y ocupados por el Excmo. Ayuntamiento para construir casas baratas.

Poner a nombre de D. Emilio Marín la concesión de un terreno a canon en el barrio de Alfocea, que figura al de D. Florentino Blánquez.

Autorizar a D. Mariano Marín para instalar un colmenar en el monte "Vedado de Peñalor".

Aprobar varias actas presentadas por varios contribuyentes a requerimiento de la Inspección de Arbitrios.

Rectificar la cuota que corresponde abonar a don Juan Comas por contribución especial de su finca, Liñán, 1.

Desestimar petición de D. Severiano Palacio Ascaso que pretende montar un taller en uno de los solares de la Avenida de Nuestra Señora del Pilar.

Autorizar el traspaso de la casa número 27 de la manzana 97 del Terminillo, adquirida por D. Isabelino González, a favor de D. Domingo Crespo Burgos.

Enajenar, mediante subasta, un solar de la calle de San Vicente de Paúl.

Desestimar reclamación interpuesta por D. José María Giner, contra la tarifa de miradores de 1940.

Aprobar relación de facturas de la Sección de Hacienda y Presupuestos.

Autorizar a D. Luis Domínguez para cubrir un riego en la calle Marquina.

Sesión del día 31 de enero de 1940.

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Aprobar escrito de la Alcaldía proponiendo que conste en acta la satisfacción del Ayuntamiento por el establecimiento en Zaragoza de la Academia de Infantería y que igualmente conste y se participe por escrito este agradecimiento a S. E. el Generalísimo, Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, Excelentísimo señor Ministro del Ejército, Excmo. señor Director General de Enseñanza Militar y señor Director de la Academia de Infantería.

Autorizar a la Comisión para adquirir pienso y paja para los caballos de la Sección Montada de la Guardia municipal.

Desestimar una instancia del "Aero - Club Aragón", solicitando una subvención.

Incluir en el padrón de vecinos y moradores a D.^a Juana Jiménez Nuez, D. Nicolás Marca Maldonado y D. Roberto Soteras Plá.

Conceder pensión reglamentaria a D.^a Lucía Gracia Clavé y socorro a D.^a Petra Jordán Garcés.

Autorizar al señor Ingeniero municipal para que gestione cerca de "Eléctricas Reunidas" la acometida eléctrica a un horno de la Casa Amparo,

Denegar el socorro que solicita D. Bruno de la Fuente, por no ser reglamentario.

Efectuar reparaciones en diversos edificios escolares.

Adherirse a las gestiones que realiza el Colegio Oficial de Arquitectos cerca de la Superioridad, para que sea concedida una distinción honorífica al Arquitecto D. Teodoro Ríos por la labor realizada en el Templo de nuestra Señora del Pilar.

Denegar petición de la Junta Fallera, que invita al Ayuntamiento a construir una falla en Valencia, por no existir consignación adecuada para ello.

Hacer constar que la calle de Fornos (Delicias) se llamará de Fuentes de Ebro y no de Pina de Ebro como por error se hizo constar en dictamen.

Aprobar relación de facturas de la Sección de Gobernación.

Conceder permisos para realizar obras en: Cáceres, 15 y 17, Paseo Echegaray y Caballero, 190; Zapata, 2, y Valenzuela, 1.

Autorizar para edificar: a D. Andrés Artigas, en Monforte, 39; a D.^a Sebastiana Tisned, en calle de María Teresa; a D. José Agreda, en Granada, 43, y a D.^a Gerarda Gimeno, en Santa Teresa, sin número.

Conceder permiso para ampliación y reforma: a D. Andrés Sanz, en Cantín y Gamboa, 36; a don Ricardo Ibarra, en barrio de Monzalbarba, 47, y a D. Pablo Sáez, en Estudios, 9.

Admitir en el concurso celebrado para contratar las obras de instalaciones necesarias para la depuración y filtración del agua destinada al abastecimiento de la ciudad, la proposición de D. Rufino Martincorena.

Autorizar a D. Pedro Funcia para que ultime el derribo y reposición de la tapia de cerramiento de la parte de la casa 110 del Coso destinada a vía pública.

Expropiar totalmente la casa número 4 de la plaza de Huesca.

Declarar desierto, por falta de proponentes, el segundo concurso celebrado para adjudicar las obras de instalación de alumbrado eléctrico parcial en la plaza de Nuestra Señora del Pilar y concertar directamente la ejecución del precitado servicio.

Aprobar relación de facturas de la Sección de Fomento.

Denegar petición de D. Manuel García Mosteo que solicita permiso para extraer gravas de los terrenos de los depósitos de Casablanca.

Autorizar el traspaso de la casa número 17 de la manzana 86 del Terminillo y la número 25 de la manzana 85, a favor de D. Cayetano Gómez y doña Gabina Gállego, respectivamente.

Aprobar liquidaciones practicadas por los Inspectores liquidadores del arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos.

Anular el recibo pasado al cobro a D. Diego de Funes, por contribución especial de alcantarillado del barrio de Jesús, por lo que afecta a su casa número 14 del camino Puente de Tablas y obligarle al pago de los correspondientes a sus fincas 16 y 18 del mismo camino.

Devolver a D. Vicente Picazo y D. Manuel Baile las fianzas que tienen depositadas para responder del pago del impuesto sobre las reses de su propiedad sacrificadas en el Macelo municipal.

Desestimar la reclamación de D.^a María Filomena Félez, sobre pago de cupones de la Deuda municipal, ya satisfechos oportunamente.

Anular el recibo presentado al cobro a D. Cristó-

bal Serrano, por contribución especial referente a su casa, número 12 del camino Puente de Tablas y mantener íntegra la cuota que corresponde a la finca núm. 10 del citado camino.

Desestimar instancia de D. Jesús Celorrio, que solicita se le adjudique un puesto de mayorista en el mercado de pescados, y pasar a informe de la Dirección de Arquitectura el asunto relativo a la reforma de la planta baja de dicho mercado.

Construir en el Cementerio Católico de Torrero una manzana de nichos a perpetuidad.

Devolver la fianza existente a nombre de "La Zaragozana", S. A., para responder del afianzamiento de la gestión recaudatoria del impuesto de vinos, que terminó el 31 de diciembre último.

Conceder a la Sociedad Naturista "Helios" una ampliación de terrenos en la Arboleda de Macanaz, en las condiciones fijadas en el dictamen.

Abonar a D.^a Engracia Notario el importe de la contribución territorial de la finca que fué de su propiedad, Fin, 5, expropiada por el Ayuntamiento.

Vender, después de dos subastas sin resultado, el solar número 1 de la manzana 12 a D. Faustino Guindeo y los números 1 y 5 de la manzana 5 de la zona de Miralbueno a D. Tomás Gascón, en las condiciones que se indican en dictamen.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Sebastián Gállego contra acuerdo denegatorio de exención de contribución especial por instalación del servicio de agua.

Aprobar dictamen dando normas para llevar a efecto una nueva parcelación de las manzanas situadas en la zona de Miralbueno y una revisión de precios que resulte equitativa a los intereses municipales.

Conceder a D. José Gómez derecho a utilizar, provisionalmente, parte del paso reservado para el público junto a su actual puesto en la planta baja del Nuevo Mercado.

Denegar la petición del Sr. Coronel Director de la Academia que interesa autorización para sacrificar ganado en un matadero existente en las proximidades de aquel centro.

Aprobar relación de facturas presentada por la Junta del Economato.

Aprobar las gestiones realizadas por el señor Teniente de Alcalde D. Juan Manuel Cendoya, para establecer el servicio de vehículos necesarios para el traslado de los caballeros cadetes desde la Academia a nuestra ciudad, los días de asueto.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1940; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Altas y bajas por rústica y urbana.

2.282.—Luna

Apéndice al amillaramiento.

2.262.—Carenas

2.284.—Alhama de Aragón

2.285.—Villalba de Perejil

Presupuesto municipal ordinario

2.214.—Velilla de Ebro

Recuento general de ganadería.

2.283.—Belchite

Repartimiento general de utilidades

2.280.—Fréscano

2.285.—Villalba de Perejil

Repartimiento sobre diferentes conceptos.

2.285.—Villalba de Perejil

LUMPIAQUE

Núm. 2.302.

D. Luis Bernús Casanova, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Lumpiaque;

Certifico: Que en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de abril último, el Ayuntamiento aprobó por unanimidad el proyecto redactado por el Ingeniero D. Iernaro Brún Arqué, sobre conducción de aguas potables para abastecimiento del vecindario, y construcción de una fuente, lavadero y abrevadero; se abre información pública por término de quince días, a la que podrán concurrir por escrito las personas o entidades a las que pueda interesar esta cuestión.

El presupuesto de la obra, que asciende a 41.598'63 pesetas, podrá obtenerse por medio de un empréstito entre los vecinos de la localidad, más lo necesario para los gastos del expediente, imposición de título, etc., o sea la suma de 45.000 pesetas en acciones al portador de a 100 pesetas cada una, con el interés anual del 3 1/2 por 100, amortizable en cincuenta años, consignándose en los presupuestos ordinarios de cada ejercicio la cantidad necesaria para el servicio de amortización y pago de intereses.

El proyecto, con su memoria, planos y demás condiciones facultativas estarán de manifiesto en la Secretaría municipal todos los días laborables en las horas de oficina.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde, en Lumpiaque a 10 de mayo de 1940.—El Secretario, Luis Bernús.—V.º B.º: El Alcalde, Jesús Lorente.

TORRALBA DE RIBOTA

Núm. 2.303.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos que seguidamente se relacionan, se les cita para que comparezcan a las nueve de la mañana del día 28 del actual ante la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta núm. 43 de Calatayud, sita en la plaza de la Comunidad, núm. 1, para ser tallados y reconocidos, advertidos que si dejan de hacerlo continuarán con la clasificación de prófugos.

Reemplazo de 1936Ricardo Tano Mayor.
Angel Tejero Marín.**Reemplazo de 1939**

Julián García Aramburo.
Pascual Roy Cabeza.
Torralba de Ribota, 9 mayo de 1940.—El Alcalde, Julián Yagüe.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Requisitorias.**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publica-

ción del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marra.

Núm. 2.305.

PEREZ ROMANOS (Victoriano), de 54 años de edad, casado, hijo de Justo y Carmen, jornalero, natural de Tarazona, vecino de Litago, cuyo actual paradero se desconoce, procesado en sumario instruido bajo el número 161 de 1935 sobre estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tafalla, al objeto de ingresar a cumplir la pena impuesta por la Superioridad.

Núm. 2.307.

LOPEZ CAMARA (Antonio) (a) Carrilano, de estado viudo, natural de Pastrana (Guadalajara) y vecino últimamente de Olvega (Soria), y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, procesado por el delito de asesinato por auto de esta fecha, dictado en la causa núm. 16 del año en curso, se le cita para que comparezca ante el Juzgado de Tarazona (Zaragoza), dentro del término de cinco días siguientes a la inserción de esta requisitoria en el Boletín Oficial del Estado y Boletines Oficiales de las provincias de Zaragoza, Pamplona, Logroño, Soria y Guadalajara.

Núm. 2.318.

Audiencia Territorial de Zaragoza.**Anuncio.**

Habiendo fallecido el Procurador de los Tribunales que fué de esta ciudad D. Pedro Lagüa Ledesma, y solicitado por su viuda la devolución de la fianza que tenía constituida para responder de su gestión como tal Procurador, se publica este anuncio a los efectos de lo dispuesto en el artículo 884 de la Ley Orgánica del Poder judicial, para que en el término de seis meses puedan formularse las reclamaciones que contra la misma hubiere.

Zaragoza, 9 de mayo de 1940.—El Presidente, Gerardo Alvarez de Miranda.

Juzgados de primera instancia.

Núm. 2.292.

JUZGADO NUM. 1**Cédula de emplazamiento**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta capital, en la demanda de juicio de retracto que se tramita de pobre, a instancia de D.^a María Fuertes Brosel, viuda, y sus hijos, representados por el Procurador D. José Velasco, contra entre otros la herencia yacente de D. Joaquín Sanz Elías y D.^a Manuela Tamé, o sus herederos desconocidos, cuyos nombres y domicilios se ignoran, se cita y emplaza a dichos demandados para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, personándose en dicha demanda y contestándola en forma, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio procedente.

Y para que sirva de emplazamiento a dichos demandados, expido y firmo la presente en Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Fernando García Barsala.

Núm. 2.308.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación y ofrecimiento de causa.

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza, en diligencias previas núm. 16-1940, sobre robos cometidos desde 1.º de septiembre a 21 de diciembre de 1939; uno, de 600 pesetas, en una casa próxima de la estación del Norte, y otro, de 300 pesetas, en una casa de las del paseo de la Independencia de esta ciudad, se cita por medio de la presente a los supuestos perjudicados por los hechos arriba indicados para que dentro del término de cinco días, a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante dicho Juzgado de instrucción a fin de recibirles declaración y hacerles el ofrecimiento de causa del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 2.263.

BORJA

D. Santiago Sánchez Belsué, Juez ejerciente de instrucción de la ciudad de Borja y su partido;

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en el sumario que en este Juzgado se sigue con el número 14 de 1940, sobre hurto, se cita por medio del presente edicto a Alfredo Ferrarini, vecino que fué de Magallón y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quinto día siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL comparezca ante este Juzgado al objeto de suministrar los datos y características de la pulsera que le fué sustraída, al objeto de poder ser tasada por peritos, y previniéndole que no haciéndolo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se le hace por el presente el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal por el indicado sumario.

Dado en Borja a ocho de mayo de mil novecientos cuarenta.—El Juez, Santiago Sánchez.—El Secretario judicial, Carmelo Molins.

Núm. 2.306.

CASPE

D. Amando García Royo, Juez de primera instancia e instrucción de la ciudad de Caspe y su partido;

Por el presente edicto se cita a José Ballabriga Roca, penado en el sumario núm. 17 de 1934 de este Juzgado, por tentativa de robo, para que el día 1.º de junio próximo, a las diez y media de la mañana, comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza al objeto de hacerle la notificación que previene el artículo 7.º de la Ley de 17 de marzo de 1908, bajo apercibimiento de que caso de no hacerlo se dejará sin efecto el auto de suspensión de condena dictado con fecha 23 de noviembre de 1935 en la causa antes mencionada.

Dado en Caspe a ocho de mayo de 1940.—Amando García.—El Secretario, José Cabra.

Núm. 1.287.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Cédula de requerimiento.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido, por providencia de esta fecha dictada en ejecución de la sentencia del juicio de menor cuantía instado por D.ª Casilda Fernández de

Henestrosa y Gayoso de los Cobos, en reclamación de dos mil doscientas cincuenta pesetas, contra los herederos de don Tomás Gómez Longares, se requiere por medio de la presente a dichos demandados para que en el término de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas que les han sido embargadas, bajo apercibimiento que de no hacerlo se procederá a la venta sin suplir la titulación.

La Almunia de Doña Godina a veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta.—El Secretario judicial, Cándido Mola.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.319.

«Banco Zaragozano», S. A.—Zaragoza.

Habiendo sufrido extravío las libretas de Caja de Ahorros núm. 267, expedida por nuestra Sucursal de Teruel a favor de D.ª Purificación Lisbona Lahoz, y la núm. 4.904, expedida por esta Central a favor de don Pablo Gracia Mainar o D.ª María Val Tena, indistintamente, se anuncia para que en caso de que alguna persona se crea con derecho se sirva presentarse en estas oficinas, Coso, 47 y 49.

Transcurridos quince días a partir de la publicación de este anuncio, se considerarán anuladas, procediéndose a expedir un duplicado de las mismas, quedando esta entidad exenta de toda responsabilidad.

Zaragoza, 10 de mayo de 1940.—El Consejero-Secretario, Salustiano Lon Laga.

Núm. 2.320.

Carbonifera de Utrillas.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado que se celebre la Junta general ordinaria de señores accionistas preceptuada por el Estatuto, el día 22 del actual, a las siete de la tarde, en las oficinas del Banco de Crédito de Zaragoza, Independencia, 32.

Zaragoza, 9 de mayo de 1940.—El Secretario del Consejo, Manuel Gómez Arroyo.

Núm. 2.321.

Alcoholera Agrícola del Pilar, S. A.—Zaragoza.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas que se celebrará el día 28 del corriente mes de mayo, a las doce de la mañana, en el domicilio social, Paseo del Ebro, 4, 6 y 8.

Será objeto de esta Junta la lectura y discusión de la memoria, el examen y aprobación por los señores accionistas del inventario verificado en 30 de abril último, que estará de manifiesto con todos sus comprobantes en las oficinas de la misma los días 22, 24, 25 y 27 del corriente, de cuatro a seis de la tarde.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta Junta deberán depositar las acciones que posean o sus resguardos en la Caja de la Sociedad en alguno de los tres días hábiles anteriores a la fecha de la celebración y en horas de oficina.

Zaragoza 10 de mayo de 1940.—El Secretario del Consejo de Administración, Tomás Castellano y Eche-nique.

TIP. HOGAR PIGNATELLI